

CONSTANCIA SECRETARIAL: JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE PUERTO SALGAR. Mayo veintitrés (23) de dos mil veintidós (2022). A despacho de la señora Juez solicitud de amparo de pobreza presentada por la señora Maryuri Lizeth Guluma Romero, para iniciar proceso de Fijación de Patria Potestad.

Sírvase proveer.

Sírvase proveer.


DAVID FELIPE OSORIO MACHETA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL**

Puerto Salgar, Cundinamarca, mayo veintitrés (23) de dos mil veintidós (2022)

AUTO INTERLOCUTORIO:	653
RADICACION:	255724089001-2022-00260-00
PROCESO:	AMPARO DE POBREZA
SOLICITANTE:	ROSA ELENA ROSALES VELEZ

Atendiendo a la constancia secretarial que antecede, previo a resolver sobre la admisión del presente amparo de pobreza, se requerirá a la solicitante para que, dentro del termino de ocho (08) días siguientes a la notificación por estado de esta decisión, aclare al despacho el tipo de proceso que pretende adelantar si se trata de pérdida o restablecimiento de patria potestad o señale los hechos, con el fin de determinar la clase de proceso y definir la competencia.

NOTIFÍQUESE


ANGELA MARÍA GIRALDO CASTAÑEDA
JUEZ